

Proceso: Pertenencia

Demandante: María Aurora Delgado Tavera

Demandados: Herederos determinados de Román Delgado o Román Delgado Garzón: Urbano Delgado Vargas, quien falleciere dejando como herederos determinados: Cristóbal Delgado Tavera, Rubén Delgado Tavera, María Victoria Delgado Tavera y el señor José del Carmen Delgado Tavera, fallecido, herederos indeterminados de Urbano Delgado Vargas, Herederos determinados de José del Carmen Delgado Tavera, herederos indeterminados de Román Delgado o Román Delgado Garzón y demás personas Indeterminadas que se crean con derecho.

Radicado: 2021-00011-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que en la fecha a través del correo electrónico institucional se recibió respuesta de la Agencia Nacional de Tierras a través de oficio No. 20223100769201 de fecha 21 de junio de 2022 en el cual conceptúa que *“con los elementos de juicio que se tienen en este momento el predio con FMI 324-84924 no acredita propiedad privada y es un presunto inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).”*

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), junio 29 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la respuesta remitida por la Agencia Nacional de Tierras a través de oficio No. 20223100769201 de fecha 21 de junio de 2022 en el cual conceptúa que *“con los elementos de juicio que se tienen en este momento el predio con FMI 324-84924 no acredita propiedad privada **y es un presunto inmueble rural baldío**, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).”*, la misma se glosará a los autos para que obre y conste.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

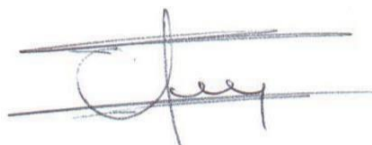
R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación efectuada por la Agencia Nacional de

Tierras a través de oficio No. 20223100769201 de fecha 21 de junio de 2022 en el cual conceptúa que *“con los elementos de juicio que se tienen en este momento el predio con FMI 324-84924 no acredita propiedad privada y es un presunto inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario)”*, para que sea tenida en cuenta dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Oscar', is written between two horizontal lines.

OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA